



RAWSON, (Chubut); 06 NOV. 1979

VISTO;

La Ordenanza n° 1107/77, Reglamentaria de la Edificación de la Ciudad de Rawson, y;

CONSIDERANDO;

Que resulta necesario establecer pautas urbanísticas para las tierras aún sin subdividir del Balneario Playa Unión;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de las facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A ;
=====

Artículo 1°.-Modifícase el plano de zonificación del Balneario Playa Unión que integra la Ordenanza n° 1107/77, el que será reemplazado por el plano CE 10 que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-Establécense las normas siguientes para las nuevas zonas fijadas para el Balneario Playa Unión:

a) PU 7:

USO PERMITIDO: exclusivamente de infraestructura turística;

- hoteles.-
- hosterías.-
- confiterías.-
- bares.-
- restaurantes.-
- centros de comercio periódico y ocasional.-
- heladerías.-
- talleres artesanales con exposición y venta.-
- agrupamientos de viviendas de temporadas.
- SUBDIVISIONES; no están permitidas.-
- RETIROS; Fije de tres metros en la fachada que contenga el acceso.-
- SUPERFICIE CUBIERTA MINIMA A CONSTRUIR; 100 m2.
- CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS; no permitidas.-
- F.M.O.; 0,60.-
- ALTURA MAXIMA PERMITIDA; Planta baja y dos pisos altos e altura equivalente.

b) PU 8:

- USO PERMITIDO; Exclusivamente educacional.-
- SUBDIVISIONES; no permitidas.-
- ALTURA MAXIMA PERMITIDA; Planta baja y un piso alto e altura equivalente.-
- F.M.O.; 0,6.-

c) PU 9:

USO PREDOMINANTE; Comercio y hotelería con excepción de comercios mayoristas de carga y descarga.-
USO COMPLEMENTARIO; Vivienda, Institucional, Administrativa.-

ALTURA MAXIMA; En función del ancho de la calle, En el caso de que dicho ancho varíe dentro de la cuadra se adoptará un valor promedio.-

<u>Ancho de Calle (m)</u>	<u>Altura máxima (m)</u>
20	14
30	20

//////



////

RETIROS; respecto a L.M. en avenidas retire fije de dos (2) metros.-

GUARDA AUTOMOTORES; en el caso de vivienda una cochera por unidad de vivienda. En el caso de edificios comerciales e administrativos que requieran estacionamiento se proveerán playas al efecto dentro de la fracción y en forma de no afectar el tránsito vial periférico.

SUPERFICIE MÍNIMA A CONSTRUIR; 50 m².

F.M.O.; 0,7.-

DIMENSIONES MÍNIMAS DE LOS LOTES;

-Vivienda individual; 12 m. de frente
300 m². de superficie mínima.-

- Vivienda Colectiva, comercio y reserva fiscal; ancho mínimo 20 m. superficie mínima 500 m².-

a) SU 2;

USOS PERMITIDOS; los definidos por la planilla CE 5 que forma parte de la Ordenanza N° 1107.-

DIMENSIONES MÍNIMAS DE LOS LOTES; ancho mínimo 25 m., superficie mínima 1250 m².-

RETIROS; En los lotes ubicados frente a la ribera del Río Chubut retire fije de cuatro (4) metros.-

ALTURA MÁXIMA; Planta baja y un piso alto u ocho metros de altura máxima total.-

Sobre avenidas el retire fije será de dos (2) metros.-

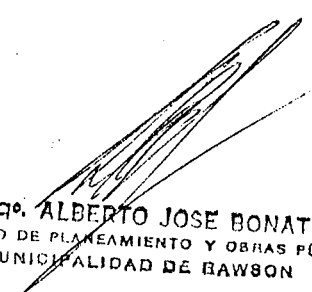
F.M.O.; 0,4.-

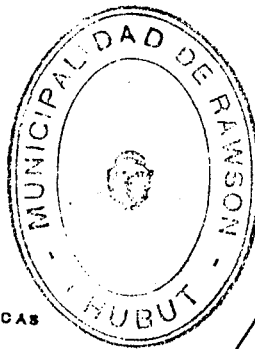
SUPERFICIE MÍNIMA A CONSTRUIR; 50 m².-

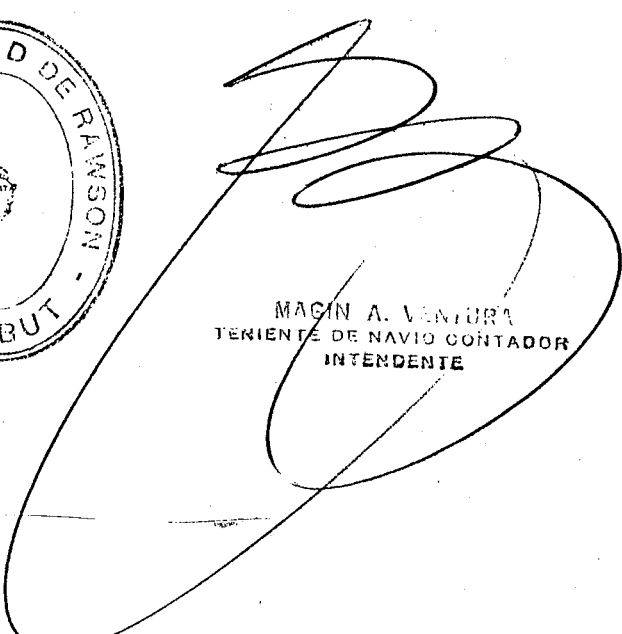
Artículo 3°.- Las normas para las zonas PU 1; PU 2; PU 3; PU 4; PU 5 y PU 6 son las fijadas por la Ordenanza n° 1107.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Ordenanza n° 1107, Código de la Edificación, cumplido Archívese.-

AB/sml.


Arq. ALBERTO JOSE BONATI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE RAWSON




MAGIN A. VENTURA
TENIENTE DE NAVIO CONTADOR
INTENDENTE

ORDENANZA N° 1302